

FT-06-V01/PRO-SAD-017
ACTA Nro. 024 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

De manera presencial se reúnen el 10 de diciembre de 2025, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 10h30.

- **María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.**, Decana de la FCV
- **Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.**, Subdecana de la FCV
- **Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.**, Miembro Principal

Están invitados a esta convocatoria:

- Diego Arturo Gallardo Polit, M.Sc., Coordinador de carrera de Biología
- Fernanda Bertuccez Cordeiro, Ph.D., Docente de la FCV
- Josseline Adriana Andrade Nieto, M.Sc., Coordinadora del Internado Rotativo de Nutrición y Dietética.
- Mónica Marianella Montero Montoya, Ing., Coordinadora de Postgrados de la FCV.
- Sara Carolina Flores Madrid, M.Sc., Coordinadora de la carrera de Nutrición y Dietética.

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y, una vez constatado el quórum, pone a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 05 de noviembre de 2025.
2. Solicitud de Inclusión de punto en el orden del día - Admitidos a la segunda cohorte de la Maestría en Sanidad Vegetal.
3. Solicitud de inclusión de punto en el orden del día del Consejo de la Unidad Académica-Cumplimiento parcial del periodo de compensación del becario Leonardo León.
4. Solicitud de inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo de Unidad Académica de la FCV-Informe semestral Angélica Malena Torres Ulloa del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2025.
5. Solicitud de inclusión de punto en el orden del día del Consejo de la Unidad Académica-Retiro de estudiante Maestría en Riego Tecnificado.
6. Varios.
 - 6.1. Solicitud de inclusión de punto sobre el caso del interno Moisés Cárdenas Iglesias.
 - 6.2. Recomendación para la aprobación del Plan de Vinculación 2026 de la FCV, carreras:
 - 6.2.1. Biología
 - 6.2.2. Agrícola
 - 6.3. Solicitud de conocimiento de la actualización del perfil de la carrera de Biología.
 - 6.4. Solicitud de conocimiento del perfil de la carrera de Biomedicina.



- 6.5. Alcance a la solicitud de terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte de la becaria Cinthia Párraga Lema.
- 6.6. Solicitud de conocimiento de la actualización del perfil de la carrera de Nutrición y Dietética.

Considerando:

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: “(...) f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACAVRA-044, establece: “*Formas de Devengación o Compensación. – (...) Una vez cumplido el periodo de devengación por parte del beneficiario, el Consejo de Unidad Académica, con base al informe de la UATH o del Decanato de Investigación, en el caso de compensación mediante productos de investigación, informará al Consejo Politécnico para que declare la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones. El Consejo Politécnico dispondrá a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.*”.

Que, el artículo 35 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACAVRA-044, establece: “*Responsabilidad de la Unidad Académica. - “La Unidad Académica es responsable de: a. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario que avaló, tanto durante la ejecución de sus estudios, como durante el periodo de devengación de estos. Lo primero se realizará a través de la revisión de los informes enviados por el beneficiario, y lo segundo a través de la planificación académica o del cumplimiento y entrega de evidencias de los productos de investigación establecidos (...).”*

Que, el artículo 15 del Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, código REG-ACAVRA-028 (4328), establece: “*Funciones de los organismos de postgrado. - Las funciones que cumple cada organismo involucrado en lo relativo a la gestión de los programas de Postgrados son: d) El Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica. - A nivel de cada Unidad Académica, este consejo tendrá las siguientes funciones: Aprobar la conformación del Comité Académico de cada programa de postgrado; Discutir y aprobar las propuestas de reedición o nuevos postgrados, previo a su envío a la Comisión de Docencia y al Consejo Politécnico; Conocer o resolver sobre diversos aspectos de la gestión administrativa de los postgrados que sean propuestos por el Comité Académico del programa de postgrado, el Coordinador del Programa, y las autoridades académicas de la Unidad Académica, cuando aplique (...) e) El Comité Académico del Postgrado. – El Comité Académico será presidido por el Coordinador del programa de postgrado, y sesionará al menos dos veces por año. Tendrá la función de recomendar al Consejo de la Unidad Académica: (...) A su vez, tendrá la función de aprobar, y poner en conocimiento del Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica: (...) La selección de los beneficiarios de las becas y otras ayudas económicas a partir de la información de los procesos de admisión, o de otra información pertinente; (...) La aprobación de solicitudes de homologación, de retiro, de cambio de programa, u otros procesos académicos/administrativos, con base en los procedimientos establecidos en este reglamento, el Reglamento de Régimen Académico y en los reglamentos internos de ESPOL (...).”;*

Que, el artículo 36 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044), establece: “*Desarrollo del Plan de Actividades o Estudios. - Al inicio de sus estudios, el becario reportará a la Unidad Académica correspondiente, la planificación de sus actividades académicas del término o periodo académico que cursará, y adjuntará evidencia del registro en este periodo, en el caso que corresponda. Posteriormente, cada seis (6) meses deberá informar sobre el progreso de sus estudios o actividades en relación a la planificación presentada, adjuntando evidencia de actividades y/o calificaciones obtenidas en el periodo académico. Así mismo, reportará la planificación de actividades del siguiente término o periodo académico que cursará, con la respectiva evidencia del registro en este periodo, en el caso que*



corresponda. Estos informes deberán ser aprobados por la Unidad Académica previo a enviarlos al Decanato de Postgrado quien solicitará a la Gerencia Financiera el pago de la beca establecida en el contrato, y deberán ser enviados a la UATH, para el seguimiento respectivo. Los informes iniciales y los semestrales deberán contar con la firma del tutor o ser emitidos por la universidad en donde realiza sus estudios. La omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo faculta al Consejo de la Unidad Académica a solicitar al Consejo Politécnico que declare la terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del becario o beneficiario de la ayuda económica, licencia o descarga de actividades.”;

Que, el artículo 27 del Reglamento para el Programa del Internado Rotativo de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida, señala que: “(...) Si reprueba en una rotación podrá continuar a las siguientes rotaciones y tomar la rotación perdida en la siguiente cohorte del Internado Rotativo. **El estudiante podrá matricularse máximo dos (2) veces en cada rotación. En la segunda matrícula no tendrá opción a estipendio económico y aplicará el pago de matrícula y aranceles por cada rotación según lo establecido en el Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos para el Nivel de Admisiones y Nivel de Grado en la ESPOL. En el caso de no alcanzar la nota mínima en dos rotaciones se reprueba el Internado Rotativo, y se procede a la notificación de las UAD que conforman la Red Pública y Red Privada Complementaria de Salud. El estudiante deberá aprobar el Internado Rotativo en el siguiente año previo a la postulación y sujeto a las plazas existentes para dicha cohorte. En el caso que el estudiante repruebe alguna de las rotaciones por segunda ocasión, el estudiante perderá el Internado Rotativo, perderá la carrera y no podrá titularse en la ESPOL. Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán revisados por el Consejo de la Unidad Académica. En todo lo que no conste en el presente reglamento se aplicará en lo que corresponda, lo contemplado en la LOES y su Reglamento General; el Reglamento de Régimen Académico; Estatuto y normas internas de la ESPOL; y, demás normativas pertinentes.”;**

Que, el artículo 51 del Reglamento de Grado, establece: “Desarrollo de planes de vinculación con la sociedad. - Los Consejos Directivos de las unidades académicas aprobarán anualmente un plan de vinculación con la sociedad por cada carrera que incluirá la planificación de programas, proyectos y actividades específicas en sectores empresariales, productivos y/o comunitarios, con la participación de docentes y estudiantes, en función de las plazas requeridas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales empresariales y de servicio comunitario.”

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Modif. orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.	Decana	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.	Subdecana	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
5	Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Total			4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5

Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)

Se resuelve:

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 05 de noviembre de 2025.



RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-087

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la sesión ordinaria efectuada el día 05 de noviembre de 2025.

2. Solicitud de aprobación del cumplimiento parcial del periodo de compensación del becario de FCV, Leonardo Xavier León Castro, Ph.D.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-088

APROBAR como parte de su periodo de compensación un (1) artículo científico del becario Leonardo Xavier León Castro, Ph.D., lo que equivale a un (1) año de devengación. Se detalla la información de la publicación:

Título del artículo: *"Liquid fertilization and biochar to boost the Yield and profitability of arachis hypogaea l. In dryland Agroecosystems"*

Revista: Universidad de Concepcion-Chilean Journal of Agricultural & Animal Sciences

Indexado: SCOPUS

Autoría: Coautor

Tipo de documento: Article

Tipo de fuente: Revista

ISSN: 07193882

CiteScore: 17% (2024) Q4

SJR: 0.187

DOI: 10.29393/CHJAAS41-32LISK60032

Publisher: Universidad de Concepción

Año de indexación: 2025

3. Solicitud de aprobación del Informe semestral de la becaria de FCV, Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc. (16-may-2025 al 15-nov-2025)

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-089

APROBAR el Informe semestral del Programa Doctoral "*Agriculture in tropics and subtropics*", de la becaria de la Facultad de Ciencias de la Vida, **ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, Ph.D.** correspondiente al periodo del **16 de mayo de 2025 al 15 de noviembre 2025**, y de las actividades académicas planificadas para el siguiente periodo.

4. Conocimiento de las resoluciones del Comité Académico de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-090

CONOCER las resoluciones del Comité Académico de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación resueltas en las actas nro. 005-2025 y 007-2025 realizadas el 09 y el 26 de septiembre del



2025, respectivamente suscritas por Roberto Carlos Burbano Villavicencio, Ph.D., Coordinador de la maestría y Miembros principales; las cuales se detallan a continuación:

“RESOLUCIÓN CA-MRT-2025-013

Aprobar y poner en conocimiento del Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, el retiro voluntario del estudiante José Luis Criollo Niveló, correspondiente a la segunda cohorte del programa, por caso fortuito debidamente justificada y anular el registro en las materias Drenaje de Tierras Agrícolas y Titulación I- Formulación De Proyectos.”

“RESOLUCIÓN CA-MRT-2025-016

Aprobar y poner en conocimiento del Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, el retiro de la beca interna otorgada al estudiante José Luis Criollo Niveló, conforme al retiro del programa y el incumplimiento de los lineamientos institucionales de becas internas vigentes.”

“RESOLUCIÓN CA-MRT-2025-019

Aprobar y poner a conocimiento de la Unidad Académica la inclusión de la asignatura Diseño de Sistemas de Riego a Presión en el proceso de anulación del registro académico del estudiante José Luis Criollo Niveló, y disponer su exclusión del cálculo de aranceles, en razón de que dicha asignatura no fue cursada por el estudiante.”

5. **Recomendación para la declaración de terminación unilateral del contrato de ayuda económica de la Ing. CINTHIA MARIELA PÁRRAGA LEMA, becaria FCV.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-091

PRIMERO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia la **TERMINACIÓN UNILATERAL** del Contrato de Ayuda Económica celebrado entre la ESPOL, la beneficiaria **Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema, y su responsable solidario Odont. Luis Felipe Párraga Silva**, el 15 de febrero de 2017, que tenía como objeto otorgar una ayuda económica mensual por el valor de MIL SETESCIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.730,00), por incumplimiento en la entrega de los informes semestrales correspondientes a los periodos del 12 de septiembre de 2024 al 11 de marzo de 2025, y del 12 de marzo de 2025 al 11 de septiembre de 2025, la inasistencia reiterada a las reuniones convocadas y la ausencia de avances verificables en el desarrollo de su programa doctoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y c) de la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica.

SEGUNDO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia **DECLARAR como incumplidos a la Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema, en calidad beneficiaria de la ayuda económica, y al Odont. Luis Felipe Párraga Silva, en calidad de responsable solidario.**

TERCERO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia **DECLARAR de plazo vencido el Contrato de Ayuda Económica y sus contratos modificatorios**, debido a que la Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema, no ha cumplido con las obligaciones previstas en los literales b) y c) de la cláusula quinta del referido contrato, así como el plazo contractual establecido en la cláusula cuarta, considerando además las prórrogas otorgadas.



CUARTO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia **CONDENAR** a la beneficiaria de la ayuda económica **Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema**, y su responsable solidario **Odont. Luis Felipe Párraga Silva**, al pago y devolución inmediata, a título de indemnización, del valor total recibido por concepto de ayuda económica, más los intereses generados desde la fecha de entrega, calculados conforme a la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, debiendo calcular los intereses hasta el pago de la totalidad de los valores correspondientes, para lo cual se adjunta la liquidación económica contable con corte al 30 de noviembre del presente año, que corresponde al valor de CIENTO QUINCE MIL VEINTIOCHO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,028.36), considerando lo establecido en la cláusula novena del Contrato de ayuda económica para estudios doctorales.

QUINTO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia **DISPONER** a la Gerencia Financiera dar inicio al proceso coactivo, de conformidad con lo determinado en el 8 del Reglamento para el procedimiento de la ejecución de la jurisdicción Coactiva de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

SEXTO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia **NOTIFICAR** a la **Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema**, en calidad beneficiaria de la ayuda económica, y al **Odont. Luis Felipe Párraga Silva**, en calidad de responsable solidaria, con el contenido de la presente resolución.

6. **Recomendación para la calificación asistencial del interno Moisés Douglas Cárdenas Iglesias**, sea equivalente a cero, en observancia de la decisión emitida por el ComCAD.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-092

PRIMERO. – RECOMENDAR que, para efectos del registro académico correspondiente a la rotación realizada en el Hospital General Monte Sinaí, **la calificación asistencial del interno Moisés Douglas Cárdenas Iglesias sea equivalente a cero (0), en observancia de la decisión emitida por el ComCAD Extraordinario**, conforme consta en el Acta HGMS-GDI-IRN-06 del 24 de noviembre de 2025. En su parte pertinente, la resolución del Comité establece que: *“En atención a lo señalado por los miembros del ComCAD y considerando el carácter deliberante del tercer llamado de atención, así como la reincidencia en faltas previamente advertidas, se concluye que la decisión adoptada, la pérdida de la rotación, se encuentra debidamente sustentada en el marco legal aplicable y responde tanto a la necesidad institucional de garantizar la calidad del proceso formativo como a la protección de la seguridad asistencial del establecimiento de salud.”*

SEGUNDO. – DISPONER que, en cumplimiento del Capítulo VII, artículo 27 del Reglamento para el Programa del Internado Rotativo de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida, que establece: *“En el caso de no alcanzar la nota mínima en dos rotaciones, se reprueba el Internado Rotativo y se procede a la notificación de las UAD que conforman la Red Pública y Red Privada Complementaria de Salud (...)”* **se proceda a registrar la segunda reprobación del estudiante, considerada como causal de pérdida del año de internado rotativo**, activándose las implicaciones académicas y administrativas correspondientes, incluyendo la comunicación formal a las UAD involucradas.

TERCERO. – NOTIFICAR a la Coordinación Zonal Salud-Zona 8 del Ministerio de Salud Pública, al Hospital General Monte Sinaí, a la Coordinación de Internado Rotativo de Nutrición y Dietética, y al interno Moisés Douglas Cárdenas Iglesias, sobre la presente resolución, para su ejecución conforme a las normativas vigentes.



CUARTO. – DISPONER que la Coordinación de Prácticas y Coordinación de Internado Rotativo actualicen el sistema institucional, asegurando la correcta consignación de la calificación, el estado del internado y la documentación asociada, de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Unidad Académica.

7. Recomendación para la aprobación de los Planes de Vinculación 2026 de la FCV.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-093

RECOMENDAR la aprobación de los Planes de Vinculación del 2026, de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Vida:

- Biología
- Ingeniería Agrícola y Biológica

Cabe mencionar que los estudiantes de la carrera de Nutrición y Dietética realizan el Programa de Internado Rotativo, lo que sustituye las prácticas empresariales y de servicio comunitario, por tal motivo no se presenta el Plan de Vinculación de Nutrición.

8. Conocimiento de la actualización del perfil de la carrera de Biología.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-094

CONOCER la actualización del perfil de la carrera de Biología de la Facultad de Ciencias de la Vida, conforme a los siguientes productos que se adjuntan y que incorporan las observaciones y retroalimentaciones recibidas:

- Entregable 1: Estudio de pertinencia y prospectiva.
- Entregable 2: Mapa de competencias.
- Entregable 3: Contenidos por competencias.
- Entregable 4: Actualización del perfil de la carrera (macrocompetencias).

9. Conocimiento del perfil de la carrera de Biomedicina.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-095

CONOCER la actualización del perfil de la carrera de Biomedicina de la Facultad de Ciencias de la Vida, conforme a los siguientes productos que se adjuntan y que incorporan las observaciones y retroalimentaciones recibidas:

- Entregable 1: Estudio de pertinencia y prospectiva.
- Entregable 2: Mapa de competencias.
- Entregable 3: Contenidos por competencias.
- Entregable 4: Informe Presupuesto Carrera Biomedicina.
- Entregable 5: Presupuesto de la carrera de Biomedicina.

10. Conocimiento de la actualización del perfil de la carrera de Nutrición y Dietética.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-12-10-096

CONOCER la actualización del perfil de la carrera de Biomedicina de la Facultad de Ciencias de la Vida, conforme a los siguientes productos que se adjuntan y que incorporan las observaciones y retroalimentaciones recibidas:



- Appendix Nutrition and Dietetics-ESPOL
- Currículo y actividades de aprendizaje.
- Evaluación Integral In Situ para la Acreditación_Informe de Visita Institucional
- Recomendaciones de la Comisión de Docencia 27-mayo-2020, C-Doc-2020-130: Creación y revisión de los contenidos de las asignaturas de las carreras de Facultad de Ciencias de la Vida FCV.
- Rediseño 2020 NYD_RPC-SO-09-No.264-2021, Actualización de las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado en el campo de la salud.
- Resolución Nro. 20-03-162, Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la Facultad de Ciencias de la Vida.
- Resolución_RPC-SO-10-No.13 1-20 18, Aprobación de los proyectos de rediseño curricular de las carreras registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

Terminada la reunión y siendo las 13:27, se clausura la sesión. Y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 16 de diciembre de 2025.

María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.

Decana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.

Subdecana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL
LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Elaborado por:

Ingeniera

Karen Estefani Andrade Terán

Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

